

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2013-00259

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b47b541eae80d19d285450d04395995b4ef735a4c72339cf42925600aef30c2c

Documento generado en 27/10/2021 04:29:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>